

**PRIMERO:** Dentro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se integra la siguiente Dirección General:

- a) La "Dirección General de Desarrollo jurídico administrativo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas", con dependencia directa del Consejero, con las siguientes funciones:

**DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.**

- *Funciones de apoyo y asistencia general al Presidente y al Consejo de Gobierno, así como de asesoramiento en aquellos asuntos que se precisen para las labores de dirección del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.*
- *Funciones de apoyo y asesoramiento al Presidente en las relaciones con las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, Ciudad Autónoma de Ceuta y Entes Locales.*
- *Asistencia técnica y, en su caso intervención en la Comisión Bilateral Administración del Estado-Ciudades de Ceuta y Melilla.*
- *Registro de convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- *Impulso y análisis del desarrollo jurídico administrativo en el ámbito de la Ciudad.*
- *Elaboración de Anteproyectos de las principales normas de autogobierno de la Ciudad, sin perjuicio de los proyectos de normas que correspondan a las distintas Consejerías bien para su organización o para la regulación del ejercicio de su competencia, pudiendo ejercer funciones de asesoramiento, a requerimiento de las mismas.*
- *Realización de informes, iniciativas, actuaciones en materia estatutaria que sean requeridos por el Presidente y los miembros del Consejo de Gobierno, así como la coordinación de las actuaciones de las Consejerías con relación al desarrollo estatutario de la Ciudad.*
- *Estudio y asesoramiento al Gobierno de la Ciudad con relación a los posibles conflictos competenciales que puedan suscitarse con la Administración del Estado, en el ejercicio de las competencias estatutariamente asumidas.*
- *Asistencia técnica y, en su caso, intervención en la Comisión Mixta de Transferencias.*
- *Las competencias atribuidas al Departamento de Desarrollo Autonómico por el Decreto del Consejo de 30 de octubre de 2015 (BOME núm. 5285 de 10 de noviembre de 2015), asumiendo el Director General de Relaciones Institucionales y Desarrollo jurídico administrativo, la dirección del citado Departamento."*

**SEGUNDO:** Con la finalidad de optimizar la eficacia de la Administración de la Ciudad y avanzar en la contención del gasto público y austeridad en la actuación administrativa, la creación de esta Dirección General no supondrá incremento presupuestario alguno.

La modificación de la plantilla de alta administración y de la relación de puestos de trabajo que pudiera generar este Decreto del Consejo de Gobierno de Determinación de Unidades Administrativas Básicas se tramitarán por el órgano competente de la Ciudad